

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 06 de febrero de 2019

PRECIOS PÚBLICOS DE TÍTULOS PROPIOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 06 de febrero de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

CLASIFICACIÓN Y PRECIO EN EUROS

NUEVO

Facultad de Educación

Formación pedagógica y didáctica para el ejercicio de la docencia en formación profesional

1.489,00

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA DE PLAZAS DE GRADO Y MÁSTER PARA EL CURSO 2019-2020.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 06 de febrero de 2019, ha acordado por unanimidad aprobar la oferta de plazas de grado y máster para el curso 2019-2020 en los términos acordados en Consejo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2019.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería Informática, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo

del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería de Computadores, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA DE COMPUTADORES

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería de Computadores, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería de Software, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería de Software, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Desarrollo de Videojuegos, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece

que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Desarrollo de Videojuegos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN MATEMÁTICAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Matemáticas, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN MATEMÁTICAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Matemáticas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Matemáticas y Estadística, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto

1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Matemáticas y Estadística, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN INGENIERÍA MATEMÁTICA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería Matemática, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA MATEMÁTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Ingeniería Matemática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN LINGÜÍSTICA Y LENGUAS APLICADAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Grado en Lingüística y Lenguas Aplicadas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMERCIO ELECTRÓNICO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Comercio Electrónico, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN COMERCIO ELECTRÓNICO

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Comercio Electrónico, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Empresas Hoteleras, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS AVANZADOS EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTADÍSTICAS OFICIALES E INDICADORES SOCIALES Y ECONÓMICOS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Estadísticas Oficiales e Indicadores Sociales y Económicos, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN ESTADÍSTICAS OFICIALES E INDICADORES SOCIALES Y ECONÓMICOS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Estadísticas Oficiales e Indicadores Sociales y Económicos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Informática, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su

sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS DE LA SALUD.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Investigación en Cuidados de la Salud, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CUIDADOS DE LA SALUD

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Investigación en Cuidados de la Salud, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE DESASTRES CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Gestión de Desastres Conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE DESASTRES CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Gestión de Desastres Conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGÍA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Psicopedagogía, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DE PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGÍA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación de la memoria del Plan de estudios del Máster Universitario en Psicopedagogía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN ARQUITECTÓNICA CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 06 de febrero de 2019 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la memoria del Máster Universitario en Comunicación Arquitectónica Conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MASTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN ARQUITECTÓNICA CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 29 de enero de 2019.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 06 de febrero de 2019, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la memoria del Máster Universitario en Comunicación Arquitectónica Conjunto con la Universidad Politécnica de Madrid, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Madrid, 06 de febrero de 2019

Maria Eugenia González de la Rocha

Secretaria del Consejo Social. Universidad Complutense de Madrid